

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-092

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-025, sesión de 02 de septiembre de 2019

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...);”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas

locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina.- Los/las beneficiarios/as de becas a estudiantes de posgrado de maestría será: Los servidores públicos, trabajadores que registren un tiempo mínimo de cinco años en funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que sus estudios tengan pertinencia con el título de grado y sea beneficiario para la dependencia a la que pertenece y los tres mejores egresados de los programas de grado en lo que cumplan los requisitos mínimos de elegibilidad considerados en las bases de postulación y que hayan sido admitidos a programas de estudio de cuarto nivel en ciencias de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.”;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala.- Los/las estudiantes a una beca deberán cumplir de forma obligatoria, los requisitos detallados a continuación. (...);

Que, mediante documento s/n de 02 de agosto de 2019, el señor SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0503365587, mejor graduado de la carrera de ingeniería mecatrónica de la primera ceremonia de graduación del año 2019 de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Tcnr. Víctor Emilio Villavicencio Ph.D, Vicerrector de Docencia, que por su intermedio, la Comisión de Becas analice y apruebe su solicitud de beca de posgrado para cursar el Programa de Maestría de Investigación en Electrónica, mención Automática, el cual es ofertado por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, mediante documento s/n de 01 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Xavier Fabara, Jefe de la Unidad de Admisión y Registro; y, el Dr. Rodrigo Vaca Corrales, Secretario Académico, se certifica que: “el/la señor(ita) SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO, con cédula de ciudadanía N° 0503365587 con ID: L00356331, una vez verificado en el sistema académico banner y expediente académico, se desprende

que: FUE EL MEJOR GRADUADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA PRIMERA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DEL AÑO 2019, DEL PERIODO COMPRENDIDO: DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2018 AL 08 DE FEBRERO DE 2019, SIENDO ACREEDOR A LA MEDALLA DE HONOR”;

Que, mediante documento s/n de 02 de agosto de 2019, suscrito por el Tcrn. Oswaldo Mauricio González, Director del Centro de Posgrados, informa: “De acuerdo al informe otorgado por el Ing. Diego Arcos Avilés, Ph.D. Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica, y cumplidos los requisitos del Art. 246 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el Centro de Posgrados, a través de la Unidad de Admisión y Registro, por medio del presente me permito informar que el señor ING. SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO, con cédula de ciudadanía 0503365587, ha sido ACEPTADO para participar en el programa de MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN ELECTRÓNICA, MENCIÓN AUTOMÁTICA, que se dictará en el campus de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;

Que, mediante documento s/n de 01 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Xavier Fabara, Jefe de la Unidad de Admisión y Registro; y, el Dr. Rodrigo Vaca Corrales, Secretario Académico, se certifica: “el/la señor(ita) SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO, con cédula de ciudadanía N° 0503365587 con ID: L00356331, una vez verificado en el sistema académico banner y expediente académico, se desprende que: NO REGISTRA SANCIÓN DISCIPLINARIA HASTA LA PRESENTE FECHA”;

Que, mediante copia certificada de 01 de agosto de 2019, el señor SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO con cédula de ciudadanía Nro. 0503365587, declara no encontrarse inmerso en ninguno de los impedimentos para poder ser beneficiario de una beca;

Que, mediante documento s/n de 02 de agosto de 2019, suscrito de manera electrónica por el señor Carlos Ernesto Torres, Director Nacional de Afiliación y Cobertura, certifica que: “SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO con cédula de ciudadanía/código 0503365587, NO registra afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”;

Que, mediante Cédula Presupuestaria de 20 de agosto de 2019, se especifica que la partida 83 00 027 001 780206 1705 001 “Becas” correspondiente al proyecto “BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PHD Y MAESTRÍAS 2019” tiene disponible un saldo por comprometer de USD \$178.319,42 dólares de los Estados Unidos de América;

Que, la Matriz de Beca Nro. 024-2019.CBB de fecha 21 de agosto de 2019, señala como fecha de inicio de la Maestría de Investigación en Electrónica, mención Automática el 05 de septiembre de 2019 y como fecha de finalización septiembre de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-3475-M de 20 de agosto de 2019, la Ing. Katherine Pacheco, Coordinadora de Becas de Posgrado (E), remite a la

Secretaria Académica de la Comisión de Becas el Informe Nro. 2019-034-CCB-CP-ESPE de 20 de agosto de 2019, a través del cual recomienda:

1. "Se avoque conocimiento del presente Informe No. 2019-034-CCB-CP-ESPE
2. En razón, que al existir disponibilidad presupuestaria, se recomienda se adjudique la beca a los 13 postulantes para cursar estudios de maestría en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, al próximo período académico Septiembre-2019-Febrero 2020 (2019-75)". Entre los que consta el señor SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO;

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2019, una vez realizado el análisis respectivo, tomando en cuenta que esta beca fue aprobada con el Reglamento anterior emitido con Orden de Rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-004, y adicionalmente con la aclaración del memorando nro. ESPE-DEEL-2019-1496-M, en referencia acerca de la modificación de fecha de inicio de la Maestría de investigación en Electrónica, determina: acoger el Informe de Becas nro. 52, el cual recomienda: a)" Conceder Beca al Ing. SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO mejor graduado de la carrera de Ingeniería Mecatrónica de la primera ceremonia de graduación del año 2019, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para cursar el programa de Maestría de Investigación en Electrónica, mención Automática, que se dictará en el campus de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, desde el 05 de septiembre de 2019 hasta septiembre de 2021, conforme consta en la Matriz de Beca Nro. 024-2019.CBB de fecha 21 de agosto de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado; b) Conceder al Ing. SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO el rubro correspondiente por manutención de acuerdo a los términos estipulados en el Informe Nro. 2019-034-CCB-CP-ESPE de 20 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Katherine Pacheco, Coordinadora de Becas de Posgrado (E); así como en la Matriz de Beca Nro. 024-2019.CBB de fecha 21 de agosto de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado, c) En caso de concederse la beca, se deberá disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el contrato respectivo con la actualización de ser el caso en la cláusula quinta, numerales 3 y 7; por la inclusión de lo siguiente: 1.- El estudiante becario debe realizar horas de ayudante de cátedra; 2.- Exista una publicación por cada año nivel Q1, y 3.- El trabajo de titulación este enfocado con los dominios de la Universidad de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-2019-6908 de fecha 08 de agosto de 2019, suscrito por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designa al señor Tcnr. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en reemplazo del señor Tcnr. CSM Humberto Aníbal Parra Cárdenas, por el tiempo que falta para terminar el periodo para el cual fue nombrado;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que

presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.052 y recomendar al señor Rector, se digno otorgar beca del 100% para cubrir rubros de: matrícula, colegiatura, manutención (Alimentación, Vivienda, Servicios básicos y Transporte Interno), y derechos de grado, que corresponde al Ing. **SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO**, por haber alcanzado el **PRIMER LUGAR**, graduado de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, de la primera ceremonia de graduación del año 2019, en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin curse el programa de Maestría de Investigación en Electrónica, mención Automática, que se dictará en el campus de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 05 de septiembre de 2019 hasta septiembre de 2021, conforme consta en la Matriz de Beca Nro. 024-2019.CBB de fecha 21 de agosto de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Art. 2. Disponga a la Unidad de Coordinación Jurídica elabore el contrato que corresponda e incluya una cláusula en la que consten claramente, la fecha de inicio y finalización, así como el periodo de duración de la fase académica del programa de maestría y la fecha máxima de graduación.

Art. 3. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digno disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por el estudiante, se responsabilice al Centro de Posgrados.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 02 de septiembre de 2019.



VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 024-2019.CCB

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2019

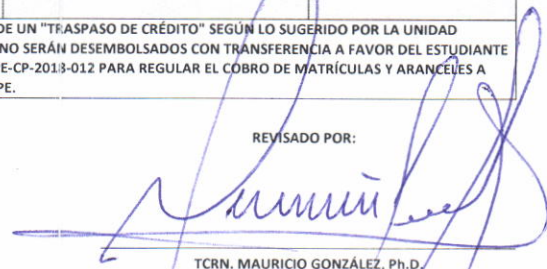
DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA											
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
SALAZAR ESCOBAR IVÁN ANTONIO		0503365587	ECUATORIANA	LA MANÁ, MERCEDES DEL SUR, GUAYAQUIL Y MANABÍ 301		23	MASCULINO	ivanantonio@hotmail.com	032688326 0996109153		
FORMACIÓN ACADÉMICA					INFORMACIÓN LABORAL						
TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO/UNIDAD	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA				
INGENIERO EN MECATRÓNICA	N/A	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE	2019	TERCERO	N/A	N/A	N/A				
INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE/POSTULANTE											
CERTIFICADO DE ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE CUARTO NIVEL EN CIENCIAS			FECHA DE GRADUACIÓN	DECLARACIÓN DE NO PERCIBIR BECA POR EL MISMO FIN EN OTRAS INSTITUCIONES		CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	RÉCORD ACADÉMICO		CERTIFICADO UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO		
				SI	NO		SI	NO	REGISTRA SANCIÓN DISCIPLINARIA		
SI:	Certificación S/N del 02 de Agosto de 2019 del Director del Centro de Posgrados de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE		NO:	11 DE FEBRERO DE 2019		Declaración del 01 de Agosto de 2019 legalizada en la Notaría Segunda del Cantón Latacunga	MEJOR GRADUADO	X		X	
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA											
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD				UBICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD/ CAMPUS			DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA		
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE				SANGOLQUÍ - ECUADOR / MATRIZ			EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	
				X			X				
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:			MODALIDAD DE ESTUDIOS								
			PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN DE LA FASE ACADÉMICA	PERÍODO DE DURACIÓN DE LA FASE ACADÉMICA	FECHA MÁXIMA DE GRADUACIÓN
MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN ELECTRÓNICA, MENCIÓN AUTOMÁTICA			X			lunes a jueves de 17:30 a 21:30	SEMESTRAL	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SEPTIEMBRE 2021	DOS AÑOS	SEPTIEMBRE 2022
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA											
% DE BECA SOLICITADA		100%			LICENCIA CON SUELDO		NO APLICA				
RUBROS		2019		2020			2021		TOTAL		
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)		7,4 RMBU		24 RMBU DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE			16,6 RMBU		48 RMBU		
		1,4 RMBU EN SEPTIEMBRE + 6 RMBU DESDE OCTUBRE A DICIEMBRE					16 RMBU DESDE ENERO HASTA AGOSTO + 0,6 RMBU PARA SEPTIEMBRE				
2. MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO		\$ 1.882,40		\$ 6.617,60					\$ 8.500,00		
		MATRÍCULA (\$724) + COLEGIATURA (\$1.158,40)		COLEGIATURA (\$5.357,60) + COSTOS DE TITULACIÓN (\$1.260,00)							
3. PASAJES AÉREOS											
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO											
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA											
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:		780206 BECAS		SALARIO BÁSICO UNIFICADO MENSUAL:			2 RMBU				
OBSERVACIONES:	LA ASIGNACIÓN DE LOS RUBROS "MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO" SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN "TRASPASO DE CRÉDITO" SEGÚN LO SUGERIDO POR LA UNIDAD FINANCIERA EN EL MEMORANDO No. ESPE-UFIN-2018-2577-M DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. ESTOS RUBROS NO SERÁN DESEMBOLSADOS CON TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ESTUDIANTE BECADO. SE CONSIDERA LA ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2018-127 QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO ESPE-CP-2018-012 PARA REGULAR EL COBRO DE MATRÍCULAS Y ARANCELES A LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE CUARTO NIVEL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE.										

ELABORADO POR:



ING. KATHERINE PACHECO BENAVIDES
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS (E)

REVISADO POR:



TCRN. MAURICIO GONZÁLEZ, Ph.D.
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS